



Sabanalarga – Atlántico, 17 DE ENERO DE 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: FAUSTO ANTONIO CASTRO BARRAZA – CIELO CAÑAVERA BERDUGO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00125-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que mediante Oficio No. C-01073 de fecha 24 de agosto de 2021, se comunicó el embargo al pagador de la empresa G4S SECURE SOLUCIONES COLOMBIA S.A, **por impresión se colocó como referencia del proceso el número del 08638408900120190005000, siendo lo correcto 08638408900120210012500**, por lo que los depósitos judiciales están siendo consignados con la referencia errada. Sírvase proveer. JULIO DIAZ Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 17 DE ENERO DE 2024.

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta y habiendo revisado el expediente se tiene que mediante providencia de fecha 12 de Agosto de 2021, este Despacho decretó la medida cautelar solicitada por la parte demandante y en cumplimiento de dicha orden elaboró el oficio c-01073 fechado agosto 24 de 2021 y en el que por imprecisión de digitación se colocó como referencia del proceso el número 08638408900120190005000, siendo lo correcto 08638408900120210012500, por lo que el pagador de la empresa G4S SECURE SOLUCIONES COLOMBIA S.A, viene efectuando las consignaciones con el radicado errado. Ahora bien, revisado el libro radicator # 32 que se lleva en este Despacho se pudo constatar que a folio 389 se encuentra radicado el proceso 08638408900120190005000 y en el que figuran como partes procesales la Cooperativa COOPVIPEBA como demandante y los señores Andi Aguirre Ahumada y María Echeverría Cervantes, como demandados; por lo que se puede establecer que en dicho proceso no figura el señor FAUSTO CASTRO BARRAZA como demandado. Por lo antes expuesto, este despacho
RESUELVE

UNICO: Ordénese el pago de los depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia; y que fueron consignados por el pagador de la empresa G4S SECURE SOLUCIONES COLOMBIA S.A con el radicado 08638400300120190005000 y sean asociados al proceso 08-638-40-89-001-2021-00125-00.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No 001 DE FECHA 18 ENERO
DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae712a4e9a8af3248364f86743c9fdc22af47369741947ecd5925cc6e9bf2b8c**

Documento generado en 17/01/2024 03:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>